

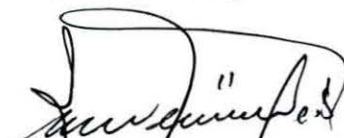
ACUERDO No. 123-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto dos: Informe sobre Incumplimientos por entregas extemporáneas en Órdenes de Compra: No. 0036335; 0036372; y 0036502;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante memorandos DTI-GST-0166/2016; GIT/ECG/25/16; y DTI-GII-119/2016, de fechas 8, 9 y 10 de agosto, todos del presente año, por su orden, los respectivos Administradores de las Órdenes de Compras, informan sobre incumplimientos en los plazos de entregas de los suministros. Los datos relativos a los números de las órdenes de compra, nombres de los proveedores, productos, plazos programados para la entrega de los productos, fechas de entrega de los productos por los proveedores, montos base para el cálculo de las posibles multas, días en mora y valor de las multas estimadas, están consignados en el cuadro presentado al Consejo Directivo;
- II) Que la Administración, sobre la base de dichos informes, de los artículos 82 Bis, literal c), 85, y 160 de la LACAP, 80 del RELACAP y al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la -UNAC-, ha solicitado al Consejo Directivo: a) tener por recibidos los informes de los Administradores de las Órdenes de Compra números: 0036335; 0036372; y 0036502, que corresponden, la primera y tercera a la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V.; y la segunda de las expresadas órdenes de compra a la sociedad DISEÑO, S.A. DE C.V., a quienes se les atribuyen los mencionados incumplimientos; y b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a los referidos contratistas, de conformidad a lo informado por los Administradores de las Órdenes de Compra;

POR TANTO, con base en los informes de los Administradores de las Órdenes de Compra; a lo solicitado por la Administración Superior; y en lo dispuesto por los artículos 82 Bis, letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 80 de su Reglamento, y al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC,

ACUERDA: I) tener por recibidos los informes de los Administradores de las Órdenes de Compra números: 0036335; 0036372; y 0036502, que corresponden, la primera y tercera a la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V.; y la segunda de las expresadas órdenes de compra a la sociedad DISEÑO, S.A. DE C.V., a quienes se les atribuyen los mencionados incumplimientos; y b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a los referidos contratistas, de conformidad a lo informado por los Administradores de las Órdenes de Compra. Al estar concluidos los respectivos procedimientos, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir las resoluciones definitivas que correspondan. San Salvador, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

